



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 184/SE/06-05/2008

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁN EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 57, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la referida Ley y las normas que de ella deriven.
2. Que en términos de lo establecido por los artículos 63, fracción XXI de la LTAIPDF y 13, fracciones I, XVII y XVIII del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Pleno determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones del Instituto, así como dictar los acuerdos y normatividad necesarios para el cumplimiento de la citada Ley, Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas que le resulten aplicables.
3. Que de acuerdo con el artículo 13, fracciones III, VI y XIV del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del Instituto: determinar temas o áreas relevantes de interés público, susceptible de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas; aprobar la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, así como con los Entes Autónomos del Distrito Federal y con los Entes homólogos a nivel federal y de otras Entidades Federativas, y aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto.
4. Que el INFODF ha venido desarrollando acciones tendientes a fortalecer las relaciones con los órganos autónomos homólogos, a efecto de intercambiar experiencias e instrumentar acciones conjuntas para avanzar en la consolidación del derecho de acceso a la información pública en México. Lo anterior, en el marco de la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública (COMAIP).





5. Que en ese sentido este derecho hoy se encuentra fortalecido con la modificación del artículo sexto constitucional al establecer que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; y que toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos, entre otras adiciones.
6. Que de igual manera, los órganos garantes de este derecho también han impulsado la configuración de un Código de Buenas Prácticas en materia de transparencia y en consecuencia como referente para el fortalecimiento de las propias leyes en esta materia en cada una de las entidades federativas.
7. Que tanto el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México (ITAIPEM) como el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) son miembros de la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública, lo cual les ha permitido tener una mayor vinculación e interacción sobre diversos asuntos en materia de transparencia y acceso a la información pública.
8. Que el ITAIPEM y el INFODF no sólo comparten una cercanía geográfica, sino que en sus respectivas entidades se llevan a cabo proyectos conjuntos entre los Gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal, con repercusiones económicas y sociales en el ámbito metropolitano.
9. Que ambos organismos, el ITAIPEM y el INFODF, tienen el interés de celebrar un Convenio General de Colaboración, con el propósito de establecer las bases y mecanismos jurídico-administrativos de colaboración mediante los cuales se conjuguen esfuerzos y recursos, tanto materiales como humanos, con la finalidad de promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de transparencia; derecho de acceso a la información pública y rendición de cuentas; acceso, protección y corrección de datos personales; así como de las demás actividades que fortalezcan mutuamente a dichas instituciones y redunden en beneficio de los habitantes del Distrito Federal y del Estado de México, observando en todo momento la normatividad aplicable a cada una de las instituciones.
10. Que entre los compromisos que ambos organismos asumirán mediante la suscripción del convenio en comento se encuentran:
 - A) Organizar seminarios, conferencias o mesas redondas para promover y difundir entre la sociedad civil, la cultura democrática, la educación cívica y el derecho de acceso a la información.



- B) Coeditar libros, revistas, gacetas y publicaciones en general, en materia de transparencia, derecho de acceso a la información pública y rendición de cuentas entre otros;
- C) Organizar cursos presenciales y a distancia;
- D) Realizar proyectos conjuntos de investigación;
- E) Impulsar acciones conjuntas de difusión sobre temas objeto del presente convenio;
- F) Instrumentar sistemas de intercambio de información bibliográfica y hemerográfica de interés mutuo; y
- G) Compartir herramientas tecnológicas que favorezcan la transparencia y la rendición de cuentas.

11. Que atento a lo dispuesto por el artículo 14, fracciones III y VII del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Presidente del Instituto, suscribir, previa aprobación del Pleno, los convenios a que se refieren la fracción VI del artículo 13 del citado Reglamento; así como someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de algún otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

12. Que en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno el *Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la suscripción del Convenio General de Colaboración que suscribirán el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del *Convenio General de Colaboración que suscribirán el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Ciudadano Presidente para realizar las modificaciones de forma convenidas con las contrapartes, siempre que se respete la esencia del objeto del convenio.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que este Acuerdo sea publicado en el Portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Extraordinaria celebrada el seis de mayo de dos mil ocho.



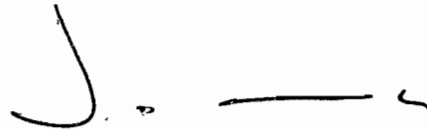
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



**MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO
COMISIONADA CIUDADANA**



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INFODF", EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ ITAIPEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ROLANDO BARRERA ZAPATA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL INFODF" QUE:

1.1. QUE ES UN ÓRGANO AUTÓNOMO DEL DISTRITO FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON AUTONOMÍA PRESUPUESTARIA DE OPERACIÓN Y DE DECISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ENCARGADO DE DIRIGIR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY Y LAS NORMAS QUE DE ELLA DERIVEN, ASÍ COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD IMPEREN EN TODAS SUS DECISIONES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

1.2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 FRACCIONES III, VII Y VIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ÉSTA TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CONTRIBUIR A LA DEMOCRATIZACIÓN Y PLENA VIGENCIA DEL ESTADO DE DERECHO Y CONTRIBUIR CON LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS ENTES PÚBLICOS.

1.3. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, QUIEN FUE NOMBRADO COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE DEL INFODF EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2006, CUYA DESIGNACIÓN SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 31 DE MARZO DEL MISMO MES Y AÑO; SU NOMBRAMIENTO SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,385 DEL LIBRO 305, DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 174 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA ASIMISMO, EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL "INFODF", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 14 DE FEBRERO DE 2007, ESTABLECE LA ATRIBUCIÓN AL PRESIDENTE DE REPRESENTAR LEGALMENTE AL INSTITUTO.



1.4. QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL "INFODF" SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA MORENA 665, PIAZAU NARVARTE, LOCAL UNO, COLONIA NARVARTE PONIENTE, DELEGACION BENVENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.5 QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA SEIS DE MAYO DE 2008, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL PLENO DEL INSTITUTO APROBÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "ITAIPEM".

II.- DECLARA "ITAIPEM" QUE:

II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON AUTONOMÍA OPERATIVA, PRESUPUESTARIA Y DE OPERACIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA DIFUSIÓN, PROTECCIÓN Y RESPETO AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.2 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO ROLANDO BARRERA ZAPATA _____

II.3

II.4

II.5 QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN HERMENEGILDO GALEANA NÚMERO 424, ESQUINA JUAN ÁLVAREZ, COLONIA FRANCISCO MURGUÍA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

A) DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "ITAIPEM" Y "EL INFODF", EN LO SUCESIVO "LAS PARTES", SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL DE SUS REPRESENTANTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

B) QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, A FIN DE DIFUNDIR Y PROTEGER EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE SUJETAN A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MARCO ES ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS JURÍDICO ADMINISTRATIVOS DE COLABORACIÓN MEDIANTE LOS CUALES SE CONJUGUEN ESFUERZOS Y RECURSOS, TANTO MATERIALES COMO HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER, ORGANIZAR Y DESARROLLAR LA CULTURA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; ACCESO, PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES; ASÍ COMO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN MUTUAMENTE A DICHAS INSTITUCIONES Y REDUNDEN EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE MÉXICO, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LA NORMATIVIDAD APLICABLE A CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

SEGUNDA. “LAS PARTES” SE OBLIGAN A COORDINAR EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE DIVERSAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN, DIRIGIDAS A SERVIDORES PÚBLICOS, SOCIEDAD CIVIL, E INSTITUCIONES ACADÉMICAS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, CONVIENEN EN COLABORAR DE FORMA CONJUNTA EN LAS ACCIONES QUE SE ENMARQUEN DENTRO DE LOS ASPECTOS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

A) ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE EVENTOS PARA PROMOVER Y DIFUNDIR ENTRE LA SOCIEDAD CIVIL, LA CULTURA DEMOCRÁTICA, LA EDUCACIÓN CÍVICA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN COMO DERECHOS FUNDAMENTALES DEL SER HUMANO, Y LOS TEMAS RELACIONADOS CON ÉSTOS, A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE CONGRESOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS O MESAS REDONDAS;

B) COEDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, GACETAS Y PUBLICACIONES EN GENERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y TAMBIÉN TEMAS RELACIONADOS CON LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y LA EDUCACIÓN CÍVICA;

C) ORGANIZACIÓN DE CURSOS PRESENCIALES Y A DISTANCIA RELATIVOS AL TEMA DE TRANSPARENCIA, DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RENDICIÓN DE CUENTAS, ASÍ COMO TEMAS RELACIONADOS CON LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y LA EDUCACIÓN CÍVICA, DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “**LAS PARTES**”;



D) PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO MARCO;

E) ACCIONES MEDIÁTICAS CONJUNTAS DE DIFUSIÓN SOBRE EL TEMA DE LA TRANSPARENCIA, EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS;

F) SISTEMAS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA Y HEMEROGRÁFICA DE INTERÉS MUTUO;

G) COMPARTIR HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE FAVOREZCAN LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS; Y

H) AQUELLOS TEMAS QUE SE PUEDAN DERIVAR DE LOS FINES COMUNES DE AMBAS PARTES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

COMPROMISOS DE "EL INFODF"

TERCERA.- "EL INFODF" SE COMPROMETE A:

A) UTILIZAR LOS MEDIOS QUE TENGA A SU ALCANCE, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR AMBAS PARTES A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

B) DIFUNDIR ENTRE LA CIUDADANÍA EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE ENCUENTRE EN POSESIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS OBLIGADOS.

C) IMPULSAR, FACILITAR Y HACER EFECTIVO EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO "INFOMEX", CON APOYO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE "EL INFODF".

D) LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS DE TRABAJO QUE SE REALICEN EN FORMA CONJUNTA CON EL "ITAIPEM", A EFECTO DE LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO.

E) CAPACITAR EN FORMA PERMANENTE A SUS SERVIDORES PÚBLICOS A FIN DE OBTENER LOS MEJORES RESULTADOS EN LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, CON OBJETO DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.



COMPROMISOS DE "ITAIPEM"

CUARTA.- "ITAIPEM" SE COMPROMETE A:

- A) UTILIZAR LOS MEDIOS QUE TENGA A SU ALCANCE, A FIN DE CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- B) DIFUNDIR ENTRE LA CIUDADANÍA EL DERECHO QUE TIENE DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE ENCUENTRE EN POSESIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS OBLIGADOS.
- C) LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS DE TRABAJO QUE SE REALICEN EN FORMA CONJUNTA CON EL "INFODF", A EFECTO DE LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- E) CAPACITAR EN FORMA PERMANENTE A SUS SERVIDORES PÚBLICOS A FIN DE OBTENER LOS MEJORES RESULTADOS EN LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, CON OBJETO DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMISIÓN TÉCNICA

QUINTA.- PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN INTEGRAR UNA COMISIÓN TÉCNICA, MISMA QUE ESTARÁ FORMADA POR DOS REPRESENTANTE DEL "ITAIPEM" Y DOS DE "EL INFODF", QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER TIEMPO PREVIA NOTIFICACIÓN A LA OTRA PARTE.

POR "EL INFODF" EL C. AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ, COMISIONADO CIUDADANO, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE LA MORENA NÚMERO 865, "PLAZA NARVARTE" LOCAL 1, COLONIA NARVARTE PONIENTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CORREO ELECTRÓNICO AGUSTIN.MILLAN@INFODF.ORG.MX, TELÉFONO 56362138 Y EL C. CARLOS PORFIRIO MENDIOLA JARAMILLO, SECRETARIO EJECUTIVO, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE LA MORENA NÚMERO 865, "PLAZA NARVARTE" LOCAL 1, COLONIA NARVARTE PONIENTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CORREO ELECTRÓNICO (CARLOS.MENDIOLA@INFODF.ORG.MX), TELÉFONO 56362120.

POR "ITAIPEM" EL _____, _____ CON DOMICILIO UBICADO EN _____

RELACIÓN LABORAL

SEXTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL ASIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE EN FORMA EXCLUSIVA CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ Y CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y

DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCA; POR LO QUE EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS, SUSTITUTOS O BENEFICIARIOS.



CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE CONVENIO TIENEN MEDIOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA AFRONTAR LA RESPONSABILIDAD QUE DERIVE DE LAS RELACIONES DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL ESTABLECIDAS CON SUS TRABAJADORES; DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL A LA OTRA PARTE.

RESPONSABILIDAD CIVIL

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR

OCTAVA.- “LAS PARTES” ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA QUE EN EL CASO DE QUE DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, HAGAN USO INDEBIDO DE PATENTES, MARCAS O VIOLEN DERECHOS DE AUTOR O CUALQUIER OTRA MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

ASIMISMO, “**LAS PARTES**” ACUERDAN RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR QUE CADA UNA TENGA O LLEGUE A TENER POR SU CUENTA, OBLIGÁNDOSE A TENERLOS VIGENTES Y A RESPETARLOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO Y DE OTROS ACUERDOS DE VOLUNTAD QUE DE ESTE SE DERIVEN.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN SU ASPECTO PATRIMONIAL CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL, HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE CONSTITUYA UNA OBRA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

PUBLICIDAD

NOVENA.- “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO Y LOS DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL MISMO SON PÚBLICOS.

VIGENCIA

DÉCIMA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA



APORTACIONES

DÉCIMA PRIMERA.- EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO “LAS PARTES” ACUERDAN QUE CONSECUCIÓN DE SU OBJETO DESTINARÁN LOS SIGUIENTES RECURSOS FINANCIEROS _____.

PRÓRROGA

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁ PRORROGARSE A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ESTAS.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA TERCERA:- LAS PARTES CONVIENEN QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LAS SIGUIENTES:

- I. POR VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.
- II. LA IMPOSIBILIDAD FÍSICA O JURÍDICA PARA CONTINUAR CON EL OBJETO DEL CONVENIO.
- III. EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDAN PROSEGUIR CON LOS FINES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DE ACTUALIZARSE ALGUNO DE ESTOS SUPUESTOS, “LAS PARTES” SE OBLIGAN A NOTIFICAR POR ESCRITO CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN, LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA TERMINACIÓN, ADEMÁS, DE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS O PERJUICIOS, TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

MODIFICACIONES.

DÉCIMA CUARTA.- PARA MODIFICAR O ADICIONAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, “LAS PARTES” SOMETERÁN A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONVENIO MODIFICATORIO ADICIONAL QUE CONSIDEREN NECESARIO.

INTERPRETACIÓN

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DISCREPANCIA EN SU INTERPRETACIÓN, OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR LA COMISIÓN TÉCNICA.

EJECUCIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CON EL FIN DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN NECESARIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

POR "EL INFODF"

**MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL**

POR "EL ITAIPEM"

**MTRO. ROLANDO BARRERA ZAPATA
CONSEJERO PRESIDENTE**